



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000780-2024-019390

Cajamarca, 29 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D14-2024-
GR.CAJ/DRTC/OADM

VISTO:



Firmado digitalmente por VILLANUEVA DIAZ
Segundo Benjamín FAU 20453744168 hard
DRTC - OADM - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 03:32 p. m.

La **Resolución Administrativa N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM** de fecha 22 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019149 suscrita por el CPC. Segundo Benjamín Villanueva Díaz Director de la Oficina de Administración de esta dependencia; el **Informe N° D1-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM-UCON/HCAL** de fecha 27 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019390 suscrito por el señor HUBER COLVER ALCANTARA LOPEZ de la Oficina de Contabilidad de esta dependencia; el **Oficio N° D273-2024-GR.CAJ/DRTC/OPP** de fecha 28 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019390 suscrito por el Ing. Héctor Alfonso Burgos Rodríguez Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo 2 del Título I Disposiciones Generales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867; señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida.

Que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción, denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto¹.

Que, en ese contexto mediante **Informe N° D1-2024-GR.CAJ/DRTC-OADM-UCON/HCAL** de fecha 27 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019390 suscrito por el señor Huber Colver Alcántara López Técnico Administrativo II, de la Unidad de Contabilidad de esta dependencia advierte lo siguiente: "En razón a la Resolución Administrativa N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM (MAD: 000780-2024 -019149), este despacho inicia a procesar las fases de Certificación y Compromiso Anual del ENCARGO INTERNO, el en SIAF – WEB; sin embargo, en la fase de Compromiso Anual, reportó el mensaje de ERROR, debido a la específica de gasto 2.3.2.2.51 DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, se es adaptable para dicho tipo de operación (A), por lo que se sugiere un cambio de específica de gasto 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO (por no encontrar otra específica adaptable), a fin de dar atención al citado Encargo Interno."



Firmado digitalmente por
BARTOLOMÉ GORDILLO GÓMEZ BURGOS Luis
Fernando FAU 20453744168 hard
DRTC - OADM - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 02:50 p. m.

¹ AGUSTÍN GORDILLO "Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas", Tomo 3, El acto administrativo, Capítulo XX, Modificación del Acto Administrativo



Firmado digitalmente por
GÓMEZ BURGOS Luis
Fernando FAU 20453744168
hard
DRTC - OAL - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 29/11/2024 12:30 p. m.

Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca

076-363472

www.drccajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: YUP7PR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, posteriormente mediante **Oficio N° D273-2024-GR.CAJ/DRTC/OPP** de fecha 28 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019390 suscrito por el Ing. Héctor Alfonso Burgos Rodríguez Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dependencia emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable en la partida específica de gasto N° 2.3.2.7.116.

Que, mediante **Proveído N° D2483-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM** de fecha 28 de noviembre de 2024 con número de Expediente MAD N° 000780-2024-019390 suscrito por el CPC. Segundo Benjamín Villanueva Díaz solicita la modificación de la Resolución N° *D13-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM (MAD: 000780-2024 -019149)*, en base a lo descrito anteriormente y en concordancia con el Oficio N° D273-2024-GR.CAJ/DRTC/OPP de fecha 28 de noviembre de 2024.

Por los fundamentos expuestos y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y con la aprobación del Director de la Dirección de Administración, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT “normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos entregados bajo la modalidad de encargo interno al personal del gobierno regional Cajamarca”; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR DE OFICIO la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM** de fecha 22 de noviembre de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora, MARGARITA VALENCIA CARRASCO (CAS), de la Oficina de Tesorería, de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por el importe S/ S/ 1,813.00 (mil ochocientos trece con 00/100 soles); siendo el objeto PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO, de acuerdo a lo siguiente:

META PRESUPUESTAL ESPECIFICA DEL GASTO DENOMINACION PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
Cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en ese contexto se debe realizar la publicación en el diario oficial el peruano a fin de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° D11-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 29 de, mediante la cual se aprueba Subasta Pública de Tipo Presencial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en la cual se subastará Nueve (09) Lotes de Chatarra	2.3.2.2.51	1,813.00
TOTAL		1,813.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora, MARGARITA VALENCIA CARRASCO (CAS), de la Oficina de Tesorería, de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por el importe S/ S/ 1,813.00 (mil ochocientos trece con 00/100 soles); siendo el objeto PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA DE TIPO PRESENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO, de acuerdo a lo siguiente:

META PRESUPUESTAL ESPECIFICA DEL GASTO DENOMINACION PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
Cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en ese contexto se debe realizar la publicación en el diario oficial el peruano a fin de dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° D11-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual se aprueba la Subasta Pública de Tipo Presencial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en la cual se subastará Nueve (09) Lotes de Chatarra.	2 . 3 . 2 . 7 . 1 1 6	1,813.00
TOTAL		1,813.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos consignados en Resolución Administrativa N° D13-2024-GR.CAJ/DRTC/OADM de fecha 22 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la servidora **MARGARITA VALENCIA CARRASCO**, en su centro laboral; conforme a lo establecido en los artículos 18° y 20° del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca (<http://www.drccajamarca.gob.pe>), conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del “Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las Oficinas Competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SEGUNDO BENJAMIN VILLANUEVA DIAZ
Director
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN